



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: DANIELA GONZALEZ NACIMIENTO
DEMANDADO: ANGEL CESAR OLIVO
RADICACION: 910013184001-2018-00109-00

Leticia (Amazonas), once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

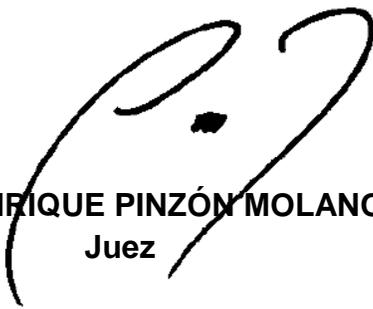
En atención al correo electrónico allegado por la señora DANIELA GONZALEZ NACIMIENTO en donde solicita a este Despacho que las cuotas alimentarias que se descuenten al demandado sean consignadas a la cuenta de ahorros que tiene el alimentario en el Banco Agrario de Colombia, el Despacho accede a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

OFÍCIESE al pagador del Ejército Nacional de Colombia, indicándole que la medida cautelar correspondiente al embargo de la cuota alimentaria mensual comunicada mediante oficio No. 1001 de fecha 6 de noviembre de 2018, a favor del niño REY DANIEL OLIVO GONZALEZ, debe ser consignada en la cuenta de ahorros No. 4-130-50-01984-8 del Banco Agrario de Colombia a nombre del alimentario quien se identifica con R.C. No. 1.032.503.451. Por secretaría remítase copia del oficio antes enunciado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 12 DE AGOSTO DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaría.